

REQUISITOS PARA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE INSTITUCIONES Y ENTIDADES OPERATIVAS DESCONCENTRADAS DEL SECTOR PÚBLICO

Las entidades del sector público deben considerar los siguientes requisitos, relacionados con la creación, cambio de denominación y cierre en el Catálogo de Instituciones y Entidades Operativas Desconcentradas del Sector Público:

1.- CREACIÓN

- Solicitud del requerimiento dirigida al Subsecretario de Presupuesto (oficio)
- Copia del RUC actualizado.
- Ley, Decreto, Acuerdo (Entidades del PGE)
- Estatuto Orgánico actualizado (Entidades Función Ejecutiva).
- Matriz de Competencias actualizada (Entidades Función Ejecutiva).
- Certificación de envío de información financiera (individual o consolidada) (Gobiernos Autónomos Descentralizados).
- Ordenanza, Resolución (Entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados)
- Registro de la Mancomunidad y la Resolución del traspaso de competencias en el Consejo Nacional de Competencias para el caso de Mancomunidades.
- Listado de bienes muebles que conforman el patrimonio, valorado (empresas del ejecutivo y de los GAD's).
- Nombramiento del Representante Legal (entidades de Seguridad Social, Banca Pública y otras).

2.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN

- Solicitud del requerimiento dirigida al Subsecretario de Presupuesto (oficio)
- Copia del RUC actualizado
- Ley, Decreto, Acuerdo (Entidades del PGE)
- Ordenanza, Resolución (Entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados)

3.- CIERRE, TRASLADO Y/O FUSIÓN

- Solicitud del requerimiento dirigida al Subsecretario de Presupuesto (oficio)
- Copia del RUC actualizado
- Ley, Decreto, Acuerdo (Entidades del PGE)
- Estatuto Orgánico actualizado (Entidades Función Ejecutiva)
- Matriz de Competencias actualizada (Entidades Función Ejecutiva)
- Ordenanza, Resolución (Entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados)

Subsecretaría de Presupuesto – Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria